FUNDACION JARDIN BOTANICO NACIONAL

FINANZAS

08 FEB 2017

N° 135

CONVENIO 2017

CORPORACION NACIONAL FORESTAL

FUNDACION JARDIN BOTANICO NACIONAL DE VIÑA DEL MAR

En Santiago, 27 de Enero de 2017, entre **la Corporación Nacional Forestal, en adelante " CONAF"** o " la Corporación" indistintamente, representada por su Director Ejecutivo Don Aarón Cavieres Cancino Rut N° **7.869.577-3**, ambos domiciliados, para estos efectos, en Paseo Bulnes N° 285, oficina 501, Santiago; y la **Fundación Jardín Botánico Nacional de Viña del Mar,** en adelante " la Fundación", representada por don Jorge Daniel Stambuk Fuentes, CNI. **4.818. 541-K,** ambos domiciliado para estos efectos, en el Camino El Olivar n° 305 Sector El Salto Viña del Mar, quienes en virtud de la representación que envisten, suscriben el siguiente convenio:

PRIMERO: La Corporación Nacional Forestal (CONAF) es el organismo dependiente **del Ministerio de Agricultura** Encargado de administrar la política forestal de Chile y fomentar el desarrollo del sector, siendo uno de sus pilares estratégicos el mejorar la relación árbol–comunidades urbanas, aportando a una mejor calidad de vida. De esta manera, este objetivo lo logrará impulsando la arborización urbana y fomentando la creación y mantención de los Jardines Botánicos.

SEGUNDO: La Fundación, por su parte, tiene por objeto la investigación y difusión de las ciencias naturales, especialmente de la Ciencia botánica. Este objeto lo alcanzará a través de desarrollo del Jardín Botánico Nacional ubicado en el Salto, Viña del Mar, sin perjuicio de establecer otros Jardines Botánicos.

TERCERO: La Fundación financia sus actividades a través de tres fuentes: a) Con el aporte establecido en la Ley de presupuesto de la Nación; b) Con los ingresos que genera el Jardín Botánico Nacional y c) Con la presentación de servicios especializados en materias de la botánica, siendo el aporte que percibe por intermedio de CONAF, aproximadamente un tercio de su presupuesto anual de ingresos, requeridos para el cumplimiento de sus funciones.

CUARTO: CONAF tiene asignado en la ley de Presupuesto para el año 2017, en el Subtítulo 24, Ítem 01, asignación N° 411, Glosa N° 04, relativa a trasferencias corrientes al sector privado, específicamente, al Jardín Botánico, la suma de $ 185.586.000.- (ciento ochenta y cinco millones quinientos ochenta y seis mil pesos), para lo fines y condiciones que se señalan en el presente instrumento.

QUINTO: En virtud del presente convenio, CONAF entregará a la Fundación la suma total de $185.586.000.- (ciento ochenta y cinco millones quinientos ochenta y seis mil pesos) de la siguiente forma:

FUNDACION
JARDIN BOTANICO NACIONAL

1) Una primera remesa de $ 85.586.000- (0chenta y cinco millones quinientos ochenta y seis mil pesos),una vez firmado el presente convenio, previa rendición y aprobación de última cuota entregada el año 2016 por $ 50.000.000 (Cincuenta millones de pesos)

2) Una Segunda remesa de $ 50.000.000.- (Cincuenta millones de pesos)el **15 de mayo de 2017**, previa rendición y aprobación de la primera remesa entregada el año 2017 y

3) Una tercera remesa por $ 50.000.000.- Cincuenta millones de pesos) el **15 de Septiembre de 2017**, previa rendición y aprobación de la segunda remesa entregada el 2017.

Asimismo, respecto de la tercera remesa, la Fundación deberá rendir dentro de los primeros 15 días del mes de Enero 2018

La fundación se compromete a destinar dichas cantidades antes señaladas, a las acciones, metas y plazos, que se establecen en la cláusula sexta del presente convenio y a rendir cuenta de su uso, según lo estipula en la cláusula séptima.

De igual forma, la fundación se compromete a publicar en su pagina web www.jbn.cl el contenido del presente convenio, la información trimestral de sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyéndose su balance, de acuerdo con al glosa N°4 de la partida presupuestaria 13, capitulo 05. Programa 04 de la Ley de presupuestos año 2017

SEXTO: Las acciones, metas y plazos a que se compromete la Fundación Jardín Botánico Nacional, son las siguientes:

1) **Encuesta On-line:** Se compromete encuesta de satisfacción on line al 0,5% de visitantes de la base de datos del año 2016, que pagan entrada al JBN, se medirá satisfacción, origen y nacionalidad, genero, etnia, rango etario, etc, de modo que sea un instrumento útil para diseñar estrategias de desarrollo para el JBN. Promedio de nota 6.0 en una escala de 1 a 7. Plazo: 30 diciembre 2017.

2) **Creación de Granja de Especies Medicinales**, como piloto de Educación Ambiental, orientado a colegios y publico del JBN. Plazo. 30 de Diciembre 2017.

3) **Realizar Talleres informativos acerca** de las Especies presentes en el JBN , actividad dirigida a los trabajadores de todas las secciones de JBN, el objetivo es generales de nuestro personal y en materia de educación Ambiental y. Plazo: 30 diciembre 2017.

4) **Incremento del herbario en un 0,5% de las colectas** de especies que lo integran. El total acumulado al 2016 es de 2963 colectas. Plazo de cumplimiento de la meta: 30 de diciembre 2017.

5) **Incorporación de 2 nuevas colecciones** de plantas de acuerdo a los requerimientos del **BCGI** (Botanic Garden Conservation International). Numero de colecciones actuales 18 (dieciocho). Plazo: 30 de Diciembre 2017.

6) Giras Botánicas: Trabajo conjunto CONAF –JBN compartiendo medios y personal profesional para alcanzar los siguientes objetivos: muestras para herbario (colectas) con miras a lograr indexar el herbario a la **BGCI**, que requiere de un mínimo de 5000 colectas para su certificación; el JBN cuenta a la fecha con **2679 colectas**. Se compromete colectar 2 especies en categoría de conservación y 10 nuevas especies, en al menos 2 regiones desde viveros CONAF y otros, para su conservación en el JBN en el marco de sus colecciones botánicas.

Meta: 1 gira botánica a la zona norte del país, dando continuación a la primera etapa de la gira Chorizanthe. **Plazo:** 30 Diciembre 2017.

El cumplimiento de estas metas es en marco de desarrollo regular de las actividades del JBN, no afectando su cumplimiento causas atribuibles a eventos catastróficos o de fuerza mayor.

SEPTIMO: El aporte que recibe la Fundación Jardín Botánico Nacional por la ley de Presupuesto a través de CONAF, es un cofinanciamiento de sus necesidades, por lo que las acciones y metas establecidas implican la globalidad de los trabajos que ejecuta la Fundación en el Jardín Botánico Nacional.

No obstante, la Fundación ejecutará, trimestralmente, un balance de ingresos y gastos, el que será, del mismo modo, publicado en la página web institucional. De igual forma, publicará el balance consolidado del año 2017 y su memoria anual, en el mes de Abril 2018.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio especial en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia territorial a sus tribunales de justicia.

NOVENO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de CONAF y dos en poder de la Fundación.

DECIMO: La personería de Don Aarón Cavieres Cancino, para representar a la Corporación Nacional Forestal, consta en el decreto Supremo N°41 de fecha 11 de Marzo de 2014, publicado en diario oficial.

FUNDACION
JARDIN BOTANICO NACIONAL

La personería de Don Jorge Daniel Stambuk Fuentes para representar a la Fundación en su calidad de Secretario Técnico Ejecutivo, consta en acta segunda sesión extraordinaria del Consejo de dicha Fundación. Reducida a escritura pública con fecha 10 de Diciembre 2014, en la notaria Sonia Ravanal Toro, en el repertorio 1416.14.

AARON CAVIERES CANCINO.
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

JORGE STAMBUK FUENTES
SECRETARIO TÉCNICO EJECUTIVO
FUNDACIÓN JARDÍN BOTÁNICO NACIONAL